INE/JGE56/2015

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL CUAL SE APRUEBA LA REASIGNACIÓN DE RECURSOS DISPONIBLES PROVENIENTES DE AHORROS Y ECONOMÍAS HACIA LAS PRIORIDADES INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTES AL PRIMER TRIMESTRE DE 2015

ANTECEDENTES

- 1. El 30 de marzo de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación y de cuyo contenido se desprenden diversas obligaciones a cargo de los órganos con autonomía derivada de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral. En dicho decreto, de conformidad con los artículos transitorios cuarto, quinto y séptimo, específicamente el artículo 41, Base V, apartado A), se establece la creación del Instituto Nacional Electoral.
- 3. Asimismo, en su artículo séptimo transitorio se señala que los recursos humanos, presupuestales, financieros y materiales del Instituto Federal Electoral, pasarán a formar parte del Instituto Nacional Electoral.
- 4. Con fecha 23 de mayo del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), misma que modifica, adiciona y complementa algunas de las atribuciones de "EL INE" y, en particular, de algunas de sus áreas sustantivas.
- 5. En el artículo Décimo Sexto transitorio de la LGIPE, se establece que el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, asignará recursos presupuestarios al INE para el debido cumplimiento de sus atribuciones.

- 6. El 18 de diciembre de 2014, el Consejo General mediante Acuerdo CG341/2014 aprobó el presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal del año 2015 y por el que se establecen las Obligaciones y las Medidas de Racionalidad y Disciplina Presupuestaria, las cuales se derivan de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.
- 7. El 24 de junio de 2013, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo JGE89/2013 por el que se aprueba el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, que entró en vigor a partir del 19 de septiembre del 2013.
- 8. El 23 de julio del 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo JGE89/2013 a través del cual se aprobó el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, mismo que fue autorizado por la Junta General Ejecutiva en sesión ordinaria del 24 de junio del 2013.

CONSIDERANDO

I. Que los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29; 30 numeral 2; y 31, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales disponen que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones. Todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

- II. Que el artículo 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la administración de los recursos federales deberá realizarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su artículo 31, numeral 2, señala que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como con los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de las disposiciones de esa Ley.
- IV. Que en el mencionado artículo en su numeral 3, de la Ley, se establece que los recursos presupuestarios destinados al financiamiento público de los partidos políticos no forman parte del patrimonio del Instituto, por lo que éste no podrá alterar el cálculo para su determinación ni los montos que del mismo resulten conforme a la mencionada Ley.
- V. Que a su vez el numeral 4, del citado artículo, señala que el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.
- VI. Que conforme a lo establecido en el artículo 47, párrafo primero, de la Ley en materia, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración, así como los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

- VII. Que conforme a los artículos 48, párrafo 1, incisos b) y o) de la LGIPE y 40, párrafo 1, incisos b), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Junta General Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, las de fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas, así como dictar los Acuerdos y Lineamientos necesarios para su adecuada ejecución de los Acuerdos y Resoluciones del Consejo General, coordinar las actividades de las Direcciones Ejecutivas, y las demás que le encomienden esta ley, el Consejo General o su Presidente.
- VIII. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 49, párrafo 1 y 51 párrafo 1, incisos l) y r) de la LGIPE, el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración, supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto; y tiene dentro de sus atribuciones proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- IX. Que el artículo 51, numeral 1, inciso r) de la multicitada Ley, establece que corresponde al Secretario Ejecutivo ejercer las partidas presupuestales aprobadas.
- X. Que el artículo 59, numeral 1, incisos a), b) y h), Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales otorgan a la Dirección Ejecutiva de Administración las facultades de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- XI. Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 5, fracción I, inciso c), establece como una de las atribuciones de los entes autónomos en el marco de la autonomía presupuestaria, autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

- XII. Que de igual manera, en el artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria se establece que los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo y deberán emitir las normas aplicables.
- XIII. Que en el Acuerdo primero del INE/CG341/2014 del Consejo General, aprobó el Presupuesto del Instituto Nacional Electoral para el ejercicio fiscal 2015, el cual asciende a la cantidad de 18,572.4 millones de pesos, de conformidad con lo dispuesto en el anexo 1 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2015. La estructura del presupuesto del instituto queda integrada por 13,216.9 millones de pesos para el gasto de operación y 5,355.5 millones de pesos para el financiamiento público a los partidos políticos.
- XIV. Que en el punto Sexto, apartado I, numeral 4 del Acuerdo CG341/2014 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas del Instituto, de conformidad con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros o su equivalente que lo autorice. De lo cual deberá informarse al Consejo General en los informes trimestrales.
- XV. Que en el punto Sexto, apartado I, numeral 6 del Acuerdo CG341/2014 del Consejo General, se establece que corresponde a la Junta General Ejecutiva aprobar el destino de los ahorros y economías del presupuesto del Instituto.
- XVI. Que en el punto Sexto, apartado II, numeral 4 del mencionado Acuerdo, se establece que corresponde a la Secretaría Ejecutiva y a la Dirección Ejecutiva de Administración, autorizar las adecuaciones al presupuesto, en el ámbito de su competencia, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y proyectos del Instituto, de conformidad con el Manual de Normas Administrativas de Recursos Financieros del Instituto. Asimismo, dispone que se informará de lo

anterior al Consejo General en los informes trimestrales de la Junta General Ejecutiva.

- XVII. Que en el punto Octavo del citado Acuerdo, establece que los remanentes y disponibilidades presupuestales generados por la aplicación de medidas de austeridad, ajuste al gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública serán transferidos con autorización de la Junta General Ejecutiva preferentemente a prioridades institucionales y al Fideicomiso: Fondo para el cumplimiento del Programa de Infraestructura Inmobiliaria para la Atención Ciudadana y Mejoramiento de Módulos del Instituto Nacional Electoral" excepto los generados en el capítulo 1000 "Servicios personales" del presupuesto base.
- XVIII. Que el punto Noveno del multicitado Acuerdo se establece que en el caso de remanente y disponibilidades presupuestales generados en el capítulo 1000 "Servicios Personales" del presupuesto base, se destinarán a incrementar los recursos del "Fondo para Atender el Pasivo Laboral del Instituto Federal Electoral".
- XIX. Que en el artículo 3 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, se establece que la aplicación de las disposiciones del presente Manual se hará de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicables, así como las emitidas por el propio Consejo General, aplicando criterios de la legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y, en concordancia con el Sistema Integral de Planeación, Seguimiento y Evaluación Institucional.
- XX. Que en el artículo 5, párrafo 1 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, se establece que el ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de los titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables.

- XXI. Que en el artículo 44 del citado Manual se establece que en cuanto al alcance de metas sobre las actividades institucionales vigentes e información cualitativa sobre los resultados alcanzados, la DEA, con el apoyo de las Unidades Responsables respectivas, elaborarán trimestralmente, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre, el Informe de Avance Trimestral que contenga la información cuantitativa y cualitativa sobre la evaluación del presupuesto operado por el Instituto y el análisis de los recursos disponibles.
- XXII. Que se propone reasignar recursos por 116.5 millones de pesos, para atender las presiones de gasto que se tienen a la fecha, quedando a cargo de la Secretaría Ejecutiva por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración determinar los casos prioritarios para destino de recursos, priorizando las necesidades institucionales relacionadas con el Proceso Electoral Federal 2014-2015, de conformidad con las siguientes necesidades:

(Pesos)

UR	Justificación	Total general			
OK .		Atendido		No atendido	Total
S.E.	Recursos requeridos para la contratación del servicio de traducción simultánea inglésespañol de la participación de un conferencista internacional en el Foro "El nuevo modelo de regulación de encuestas electorales".		15,729.60		15,729.60
CNCS	Inserciones en diversos periódicos nacionales, referentes al Foro " ¿Sabes quién te va a representar? A realizada el 26 de febrero.	Atendido	165,144.68		165,144.68
	Reunión de coordinación con los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales en el Estado de Guerrero, para el análisis y seguimiento de la elección en dicha entidad.			180,000.00	180,000.00
DEOE	Pago de la producción de materiales electorales que se utilizarán en las casillas el día de la Jornada Electoral.			9,385,693.00	9,385,693.00
	Pago de la producción de la etiqueta de seguridad que se utilizará en las casillas el día de la Jornada Electoral, referente al proyecto PE40104 Boletas y papeletas electorales.			1,698,815.00	1,698,815.00

LID	lucalifica si fa	Total general			
UR	Justificación	Ato	endido	No atendido	Total
	Realizar diversos pagos por los conceptos de traslado, alimentación, y hospedaje de los participantes en la Reunión de Coordinación con los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales y Distritales de Guerrero.			201,598.26	201,598.26
	Realizar diversos pagos por los conceptos de traslado, alimentación, y hospedaje de los participantes en la Reunión de Coordinación con los Vocales Ejecutivos de las Juntas Locales.			223,159.55	223,159.55
	Requerimiento de recursos, por el déficit que presenta en los proyectos de Proceso Electoral, y pagos pendientes de 2014.			105,529,566.97	105,529,566.97
DECEYEC	Contar con recursos para el desarrollo, implementación y publicidad del Registro Nacional de Proveedores.	Atendido	2,803,030.30		2,803,030.30
	Ampliación de los servicios de Oracle Managed Cloud Services (On Demand - servicios de computación y administración) respecto de los servicios que se proporcionan a la DEA de la solución Oracle E-BUSSINES SUITE.	1/ Atendido parcial	1,798,803.64	1,598,328.79	3,397,132.43
	Llevar a cabo la contratación de los servicios de "Estudio de mecánica de suelo" y "Actualización de la topografía (altimetría y planimetría) del proyecto del inmueble ubicado en Viaducto Tlalpan No. 100.			1,500,000.00	1,500,000.00
DEA	Llevar a cabo la contratación del arrendamiento del inmueble denominado "Torre Pedregal" para reubicar a la Dirección Jurídica.		5,900,000.00		5,900,000.00
	Requerimientos de la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para la conexión de redes en el inmueble donde se reubicara la Dirección Jurídica.			311,940.15	311,940.15
	Llevar a cabo la adquisición de materiales requeridos para la realización de los trabajos en diversas áreas.		1,277,068.00		1,277,068.00
	5/ Servicios de consultoría, administración en nube y licenciamiento de la versión actualizada de Hyperion Planing.			14,221,935.00	14,221,935.00
	Servicio integral para el análisis y revisión en la mejora de procesos y generación de contenidos de las áreas adscritas a la DEA.			4,000,000.00	4,000,000.00

UR	Justificación	Total general			
UK		Atendido		No atendido	Total
	Asesoría para el diseño e implementación del sistema técnico y logístico del concurso nacional de ideas para el anteproyecto conceptual del plan maestro para el mejoramiento y modernización del conjunto Tlalpan del INE.			3,300,000.00	3,300,000.00
U.T. Fiscalizació n	Llevar a cabo la contratación del servicio para dispositivos GPS, y estar en posibilidades de reportar, los gastos no reportados por los partidos políticos a través de tareas de monitoreo de espectaculares.	Atendido	4,518,000.00		4,518,000.00
U.T. Fiscalizació n	Proyecto UNAM, viáticos, boletos de avión, pasajes, gasolina, mobiliario y equipo informático.			3/ 35,325,293.00	35,325,293.00
UTVOPL	Trabajos correspondientes a la aplicación de los ensayos, traslado de personal de supervisión de Oficinas Centrales, realización de talleres de capacitación en materia electoral especializada a los Consejeros Electorales designados para los 32 OPLES.	2/ Atendido parcialment e	3,500,000.00	6,592,607.00	10,092,607.00
U.T. Género y no Discrimi.	Folletos de Elecciones sin discriminación, y su distribución.			4/ 119,750.00	119,750.00
		Total	19,977,776.2 2	184,188,686.72	204,166,452.9

^{1/} Atendido parcialmente, se tramitó un adelanto de calendario con recursos de la propia unidad, a los meses de enefeb; recursos que tendrán que devolverse en los meses siguientes.

XXIII. Que se han identificado por las Unidades Responsables e informado a la Dirección Ejecutiva de Administración, recursos disponibles del presupuesto base y proyectos especiales derivados de ahorros en el ejercicio de gasto, del proceso de contratación del Sistema Integral de Verificación y Monitoreo de la Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP); la factibilidad de la redistribución de recursos presupuestados para 2015 del proyecto especial del Programa Inmobiliario y de recursos presupuestados para cubrir necesidades de las Unidades Responsables de nueva creación, ambos a cargo de DEA; así como los recursos disponibles en calendario de capacitación electoral

^{2/} Se atendió parcialmente, los recursos por 3.5 millones de pesos se encontraban en la DESPE en el mes de Octubre, por lo que se tramitó un adelanto de calendario y una transferencia a la UTVOPL.

^{3/} Derivado de la liquidación de los partidos políticos que no puedan mantener su registro, se prevé que exista para el segundo semestre una presión de gasto por este concepto por aprox. 20.0 millones de pesos adicionales.

^{4/} La Unidad Técnica de Género informó mediante correo electrónico, que cuentan con recursos por \$103,000.00 de su presupuesto base y entregables, mismos que propone sean reasignados para atender su necesidad de recursos por \$222,750.00, de aprobarse tal propuesta sólo quedarían por cubrir \$119,750.00

^{5/} Corresponde al importe cotizado por Oracle de México S.A. de C.V., el cual aún se encuentra en revisión por la DEA.

para la integración de mesas directivas de casilla a cargo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEYEC), susceptibles de ser reasignados, como se muestra a continuación:

Concepto	Millones de Pesos	
1/ Obras para construcción de edificios	60.00	
Apoyo Administrativo de áreas de nueva creación	11.40	
2/ Economías DECEYEC	21.10	
2/ Economías DEPPP	24.00	
Total	116.50	

^{1/} Recursos disponibles de la DEA en el proyecto IM10107 "Inicio del proyecto ejecutivo e inicio del estacionamiento automatizado en viaducto Tlalpan #100"

- XXIV. Que en el caso de presentarse nuevos requerimientos y cancelarse algunos de los propuestos, la Dirección Ejecutiva de Administración podrá reasignar los recursos necesarios por medio de adecuaciones presupuestales a las nuevas necesidades institucionales, priorizando el cumplimiento de las actividades relacionadas directamente con el Proceso Electoral Federal 2014-2015.
- XXV. Que derivado de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita los siguientes Acuerdos.

De conformidad con lo anteriormente expresado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo; 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 numeral 2, 31, numerales 1, 2, 3 y 4; 47, párrafo primero; 48, párrafo 1, incisos b) y o); 49, párrafo 1; 51, párrafo 1, incisos l) y r) y 59, numeral 1, incisos a), b) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 40, párrafo 1 incisos b), c), d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 5, fracción I, inciso c); 5, fracción I, inciso c) y 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Acuerdos Primero, Sexto, apartado I, numerales 4 y 6, apartado II numeral 4, Octavo y Noveno del Acuerdo CG341/2014; Artículos 3; 5, párrafo 1 y 44 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del entonces Instituto Federal Electoral; la Junta General Ejecutiva emite los siguientes:

^{2/} Mediante Acuerdo INE/JGE/2015 la Junta General Ejecutiva, autoriza la modificación de los Proyectos: PE20300 "Capacitación electoral para la integración de las mesas directivas de casilla" de la DECEYEC, e IN50900 "Renovación tecnológica del SIVEM de la DEPPP.

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la reasignación de recursos disponibles provenientes de ahorros y economías por la cantidad de 116.5 millones de pesos, derivados de las disponibilidades en calendario del presupuesto base y proyectos especiales de oficinas centrales identificados y reportados a la fecha, para ser reasignados a cubrir las prioridades institucionales al primer trimestre del 2015 señalas en el considerando XXII, tomando en consideración el calendario requerido y/o priorizando el cumplimiento de metas y objetivos a cargo del Instituto.

SEGUNDO.- Se aprueba que los recursos que se obtengan en los meses posteriores de ahorros y economías de presupuesto base y proyectos especiales se reasignen a las presiones de gasto que no se hayan cubierto a la fecha, o que se tengan que cubrir conforme a la propuesta de calendario en el que se hayan solicitado, tomando en consideración las prioridades institucionales.

TERCERO.- Se aprueba que la Dirección Ejecutiva de Administración (DEA), en su caso, autorice con base en la disponibilidad presupuestal, cubrir las presiones de gasto que se soliciten oficialmente como ampliaciones líquidas de recursos en el transcurso del ejercicio presupuestal 2015, con recursos disponibles provenientes de proyectos especiales, previa acreditación que hagan las Unidades Responsables del cumplimiento de entregables, a presupuesto base o de presupuesto base a proyectos especiales, quedando a cargo de la Secretaría Ejecutiva por conducto de la Dirección Ejecutiva de Administración, determinar los casos prioritarios para el destino de recursos, priorizando las necesidades institucionales.

La Dirección Ejecutiva de Administración informará a la Unidad Técnica de Planeación por medio del Estado del Ejercicio Presupuestal mensual, las modificaciones presupuestales que se generen en los proyectos especiales.

CUARTO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración el realizar las adecuaciones o transferencias presupuestales necesarias para dar cumplimiento a los Acuerdos del presente instrumento.

QUINTO.- Como consecuencia de las reasignaciones materia de este documento, la Dirección Ejecutiva de Administración deberá realizar las acciones administrativas e informes de adecuaciones presupuestales conducentes establecidos en la normatividad aplicable.

SEXTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SÉPTIMO.- Publíquese en la Gaceta y en la página Web del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de abril de 2015, por votación unánime de los Directores Ejecutivos de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Luis Javier Vaquero Ochoa, de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contador Público Eduardo Gurza Curiel; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciada Olga Alicia Castro Ramírez; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, no estando presentes durante el desarrollo de la sesión los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes y del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL

DR. LORENZO CÓRDOVA VIANELLO LIC. EDMUNDO JACOBO MOLINA